

Quillota, 22 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4258 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°126/2019 de 18 de Abril de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe la ejecución del **Contrato de Suministro del proyecto denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EVENTOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA, ORGANIZADOS Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑO 2019"**, suscrito entre Claudia Soledad Alarcón Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N°779-2019 Protocolización Contrato de Suministro Ilustre Municipalidad de Quillota a Alarcón Rodríguez Claudia Soledad, de 16 de Abril de 2019;
4. Contrato de Suministro del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EVENTOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA, ORGANIZADOS Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑO 2019"**, suscrito entre Claudia Soledad Alarcón Rodríguez y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 11 de abril de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°4138 de 11 de abril de 2019 que rectificó el Acuerdo N°57/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/02/2019, Acta N°04/2019 y el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2656 de 18 de Febrero de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2656 de 18 de febrero de 2019 que promulgó el Acuerdo N°57/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/02/2019, Acta N°04/2019 que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EVENTOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA, ORGANIZADOS Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑO 2019"**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2810-52-LP18, al Proponente identificada como Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, RUT [REDACTED], por un valor total de **\$7.806.400.- (IVA incluido)**;
7. Decreto Alcaldicio N°361 de 10 de Enero de 2019, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **"SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO, AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EVENTOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA ORGANIZADOS Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑO 2019"**;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato de Suministro:

L. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



Reputorio N° 779-2019.



CONTRATO DE SUMINISTRO

**SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS,
PARA EVENTOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA, ORGANIZADOS
Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DE QUILLOTA, AÑO
2019**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 11 de abril de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Malpú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" o "la Mandante", y doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, [REDACTED], empresaria, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en la ciudad y comuna [REDACTED], en lo sucesivo "la Proveedora",

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 28/2019, de 30.01.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada **SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EVENTOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA, ORGANIZADOS Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, POR EL PERÍODO AÑO 2019**, a fin de contar con un servicio permanente en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el presente año. Por D.A. N° 2.656, de 18.02.2019, rectificado mediante D.A. N°4.138 de 11.04.2019, se promulgó el Acuerdo N° 57/19 del H. Consejo Municipal, adoptado en sesión de 18.02.2019, se adjudicó a la Proveedora, el servicio recién indicado, durante el año 2019, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2831-52-LP18.



SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de arriendo de amplificación e iluminación, en las actividades y eventos municipales de pequeña y mediana convocatoria, organizados durante el año 2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá desde la fecha del Acta de Entrega del Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Trabajo que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado. El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor del Proveedor, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra. Para este efecto, se han establecido precios referenciales, que se encuentran contenidos en las Bases Administrativas y en el citado Decreto Alcaldicio. Todo ello, hasta por la suma total anual de \$55.000.000 IVA incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2018/154 de 26.12.2018.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 361, de 10.01.2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Servicio, Formulario Oferta Técnica, planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.656, de 18.02.2019, de adjudicación; rectificado mediante D.A. 4.138 de 11.04.2019.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Contrato conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable que en conjunto representen al menos el 5%



del monto total disponible para el contrato, según el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria N°154/2018 de fecha 26.12.2018, extendidos a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1 y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos. Glosa: "Para garantizar el cumplimiento del contrato de la propuesta pública ID 2831-52-LP18 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante cuando corresponda".

SÉPTIMO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato a la Encargada de Eventos y Protocolo de la Municipalidad, doña Silvana Ibacache Videla, o quien la subrogue o reemplace, debiendo ésta verificar el correcto cumplimiento del contrato.

OCTAVO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios contenidas en la legislación vigente.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

En comprobante, previa lectura, firman:

CLAUDIA ALARCÓN RODRÍGUEZ
PROVEEDORA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora
2.- Presupuesto.
3.- Finanzas.
4.- Control.
5.- Adquisiciones
6.- Comunicaciones
7.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOpte la Encargada de Eventos y Protocolo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. Silvana Ibacache V. (ITO-Encargada Eventos y Protocolo) 3. Oficina Eventos y Protocolo 4. Control Interno 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-